

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS EN EL PROYECTO DEL DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTADÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, regula las competencias de la Dirección General de Economía y, en su artículo 7 a) dispone “*La elaboración del anteproyecto de Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid con la colaboración de las restantes unidades del Sistema Estadístico de la Comunidad de Madrid y la colaboración de los ayuntamientos*”.

En cumplimiento de dicha competencia, la Dirección General de Economía ha iniciado la tramitación de un proyecto del decreto, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre los diferentes ámbitos de la Comunidad de Madrid, a través de la realización y mejora continua de las estadísticas necesarias de forma coordinada con los diferentes agentes y de manera eficiente en la utilización de los recursos públicos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se considera necesario someter a trámite de audiencia e información pública la citada propuesta y recabar las alegaciones de los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición, así como cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

El apartado 11 (artículo 26.6 Ley 50/1997) de las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, establece que cuando un proyecto de decreto afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará, a través de la Secretaría General Técnica de su Consejería, la publicación del texto, así como de su Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información públicas se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica” (en la actualidad, “Normativa y planificación”), que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública” (en la actualidad “Audiencia e información”), a instancia de la Secretaria General Técnica, previa

resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el proyecto del decreto, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba el Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid a fin de que los ciudadanos y entidades potencialmente afectadas puedan presentar alegaciones y aportaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información” indicándose como destinatario la Dirección General de Economía y como Consejería la de Economía, Hacienda y Empleo.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Economía, calle Ramírez de Prado, 5 bis, 28045 Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.